



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 011 -2019-SANIPES/OA

Surquillo, **26 FEB. 2019**

VISTOS:

El Informe N.º 99-2019-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N.º 160-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000000534 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N.º 062-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30063, modificada por Decreto Legislativo N.º 1402 se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ley N.º 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el mismo que comprende al Pliego Presupuestario del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N.º 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, en adelante la LCE, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y logrando una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, en adelante el RLCE, ha previsto diversos procedimientos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa) que las entidades públicas deberán aplicar en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, según corresponda, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento;

Que, el literal l), del artículo 27 de la LCE establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor *“cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede*



aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo”;

Que, el artículo antes señalado indica que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 101 del RLCE establece que la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo el indicado en el literal l) del artículo 27 de la LCE, entre otros; estableciendo, además que la Resolución que determine la aprobación de la contratación directa debe contar obligatoriamente con el respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N.º 005-2019-SANIPES/OA de fecha 14 de enero de 2019, la Oficina de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES para el año fiscal 2019, que contiene los procedimientos de selección a convocarse en el presente año;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N.º 010-2019-SANIPES/OA de fecha 26 de febrero de 2019, la Oficina de Administración aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N.º 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Carta N.º 09-2019-SANIPES/OA de fecha 31 de enero de 2019, LA ENTIDAD tomó la decisión de resolver el Contrato N.º 045-2017-SANIPES/OA-UA de fecha 29 de noviembre de 2017, celebrado entre SANIPES y la empresa PROFESIONALES DE SEGURIDAD SAC., conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N.º 61-2019-SANIPES/OA-UA de fecha 31 de enero de 2019, la Unidad de Abastecimiento informó la necesidad urgente de continuar con las prestaciones pendientes derivadas del contrato resuelto (Contrato N.º 045-2017-SANIPES/OA-UA), a efectos de salvaguardar el patrimonio de la Entidad. En ese sentido, señala que la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección siguiendo las formalidades establecidas el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que existe un saldo pendiente de ejecución de S/ 324 000,00 (trescientos veinte y cuatro mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N.º 107-2019-SANIPES-OA de fecha 4 de febrero de 2019, la Oficina de Administración solicitó a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que indique si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 324 000.00, con la finalidad de atender las prestaciones pendientes producto de la resolución del contrato N.º 045-2017-SANIPES/OA-UA;

Que, con Cartas N.º 012-SANIPES/OA, 013-SANIPES/OA, 014-SANIPES/OA, 015-SANIPES/OA, 016-SANIPES/OA, 017-SANIPES/OA y Cartas Múltiple N.º 001 y 002-2019-SANIPES/OA de fecha 5 de febrero de 2019, la Entidad invitó a los postores que participaron en el procedimiento de selección, con la finalidad que en el plazo de 5 días calendario manifiesten su intención de culminar las prestaciones pendientes de ejecutar, producto de la resolución del Contrato N.º 045-2017-SANIPES/OA-UA;

Que, mediante Memorando N.º 045-2019-SANIPES/OPP de fecha 6 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 324 000 00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0016 Adquisiciones de Bienes y Servicios, específica de gasto 2.3.2 3.1 2 Servicio de Seguridad y Vigilancia;

Que, con Memorando N.º 127-2019-SANIPES-OA de fecha 11 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración comunicó al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento que se invitó a los postores que participaron en el procedimiento de selección Concurso Público N.º 002-2017-SANIPES, de los cuales dos (2) de los ocho (8) postores invitados han contestado la propuesta. Además solicitó que, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, evalúe las propuestas efectuadas y determinar las acciones que corresponda;



Que, mediante Informe N° 78-2019-SANIPES/OA-UA de fecha 13 de febrero de 2019, en atención al Memorando N.° 127-2019-SANIPES-OA, la Unidad de Abastecimiento informó que de las dos (2) empresas que han contestado la invitación, solamente una de ellas ha manifestado su intención de ejecutar las prestaciones pendientes, siendo ésta la empresa GRUPO VAMER SECURITY S.A.C., quien ha ofertado un monto mayor al propuesto por la Entidad, por lo que no corresponde ser admitida su propuesta al no haberse aceptado las condiciones establecidas, las mismas que deben desarrollarse bajo el precio determinado por la Entidad y las condiciones plasmadas en los términos de referencia que dieron origen al contrato resuelto;

Que, con Memorando N° 132-2019-SANIPES-OA de fecha 13 de febrero de 2019, la Oficina de Administración solicitó a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, inicie el procedimiento de contratación directa que permita adjudicar el "servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales de SANIPES", hasta por el monto del saldo pendiente de ejecutar, debiendo cumplir estrictamente con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 83-2019-SANIPES/OA-UA de fecha 15 de febrero de 2019, la Unidad de Abastecimiento remitió los Términos de Referencia formulados por el Área de Seguridad en coordinación con la Unidad de Abastecimiento. Asimismo adjunta Solicitud de Servicio N.° 489-2019-SANIPES/OA y Pedido de Servicio N° 489-2019;

Que, con Memorando N.° 094-2019-SANIPES/OA-UA de fecha 21 de febrero de 2019, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe de Indagación de Mercado N° 01-2019-SANIPES/OA-UA/RSF y señala que el analista de contrataciones de la citada Unidad elaboró la indagación de mercado, concluyendo que (i) El monto para atender la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales del SANIPES, por el plazo de 10 meses, asciende a S/ 381 500,00 (Trescientos ochenta y uno mil quinientos con 00/100 soles, a razón de S/ 38 150,00 (Treinta y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 soles) al mes, que corresponde al menor costo ofertado; (ii) El procedimiento de selección a convocar de acuerdo a lo expuesto sería contratación directa, bajo el sistema de contratación suma alzada y (iii) El valor estimado de acuerdo al estudio de mercado es superior al saldo pendiente por ejecutar, producto de la resolución de contrato N° 045-2017-SANIPES/OA-UA, correspondiente a S/ 324 000,00, llegando a cubrir hasta máximo de ocho (8) meses;

Que, con Memorando N.° 294-2019-SANIPES/OA-UA (Formato de solicitud) de fecha 22 de febrero de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 324 000,00 (trescientos veinte y cuatro mil con 00/100 Soles), para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales de SANIPES, ubicadas en Ventanilla, Bellavista, Surquillo";

Que, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 0000000534, se cuenta con disponibilidad presupuestal, aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la Contratación del PAC 22 – Servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales de SANIPES, ubicadas en Ventanilla, Bellavista, Surquillo, con un valor estimado es de S/ 305 200,00 (trescientos cinco mil doscientos con 00/100 soles), mediante procedimiento de selección de Contratación Directa;

Que, mediante Informe N.° 99-2019-SANIPES/OA-UA UA de fecha 25 de febrero de 2019, la Unidad de Abastecimiento concluye que resulta viable que mediante acto de administración que formalice la contratación directa de la empresa GRUPO VAMER SECURITY S.A.C., para el "Servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ubicadas en Ventanilla, Bellavista y Surquillo", por un importe de S/ 305 200, 00 (trescientos cinco mil doscientos con 00/100 soles) por el plazo de ejecución de ocho (8) meses, en atención al Informe de Indagación de Mercado N° 01-2019-SANIPES/OA-UA/RSF, y al correo del Coordinador Logístico de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 22 de febrero de 2019. En ese sentido, la Unidad de Abastecimiento como área usuaria, ratificó la necesidad inminente de contratar a una empresa que brinde los servicios de seguridad y vigilancia en las sedes institucionales de SANIPES, a efectos de proteger las actividades personales que se suscitan diariamente, y salvaguardar los bienes personales y patrimoniales que se encuentran en la institución;



Que, con fecha 26 de febrero de 2019, mediante Formato 2 "Aprobación de Expediente de Contratación" Formato N.º 002-2019-SANIPES/OA, el Jefe de la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ubicadas en Ventanilla, Bellavista y Surquillo".

Que, mediante Informe N.º 062-2019-SANIPES/OAJ de fecha 26 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión al haberse justificado la necesidad y procedencia de la contratación, recomendando emitir el acto resolutorio por el cual se apruebe la contratación directa del referido proveedor identificado en la indagación de mercado, para el "servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales de SANIPES, ubicadas en Ventanilla, Bellavista, Surquillo", de conformidad con el inciso l) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal k) del artículo 100 de su Reglamento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 013-2019-SANIPES-PE, de fecha 24 de enero de 2019, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina de Administración, la aprobación de las contrataciones directas entre otros la establecida en el literal l) del artículo 27 de la LCE;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N.º 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 013-2019-SANIPES-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el procedimiento de selección, por contratación directa, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales de SANIPES, ubicadas en Ventanilla, Bellavista, Surquillo", con el proveedor **GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.**, por un valor estimado de S/. 305 200,00 (Trescientos cinco mil doscientos con 00/100 soles), respaldada en la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 534-2019 (Fuente de Financiamiento: 1 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0016 Adquisición de Bienes y Servicios, Específica de Gasto: 2.3.2 3.1 2 Servicios de Seguridad y Vigilancia)

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, ejecute el proceso de Contratación Directa aprobada por la presente Resolución, mediante acciones inmediatas, conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente resolución conjuntamente con los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Lic. JAVIER D. ALCANTARA PASCO
Jefe de la Oficina de Administración

